

Segunda Convocatoria del Concurso Público SPEN 2019-2020

Etapa: Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos

1. Requisitos que deben cumplir las personas aspirantes

- a. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c. No ser militante de algún partido político;
- d. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- e. No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- f. No estar inhabilitada para ocupar cargo público federal, local o municipal;
- g. No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- h. Acreditar el nivel de educación media superior, para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Técnica;
- i. Para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Ejecutiva, contar con título o cédula profesional;
- j. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de las funciones;
- k. Cumplir con los demás requisitos del perfil del cargo o puesto sujeto a concurso, de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional;
- l. Aprobar las evaluaciones o los procedimientos establecidos en la Convocatoria.



- m. Para las personas aspirantes que **no pertenezcan al Servicio**, será requisito, además:
- Que no hayan sido sancionados con destitución en calidad de servidoras o servidores públicos en los tres años inmediatos anteriores, y
 - Que, siendo personal de la rama administrativa del Instituto, no hayan sido objeto de una sanción de suspensión en el año inmediato anterior a la fecha de registro.
- n. Mientras que, para las personas aspirantes que sean **miembros del Servicio**, será requisito, además:
- Que no hayan sido objeto de una sanción de suspensión en el año inmediato anterior a la fecha del registro, y
 - Que hayan obtenido una calificación mínima de 7.0 en la última evaluación del desempeño. En caso de que la calificación de dicha evaluación aun no esté firme, por encontrarse en curso algún medio de impugnación ante la autoridad competente, se tomará en cuenta la calificación obtenida en la evaluación inmediata anterior.

2. Organización de los documentos que deberán presentar las personas aspirantes

Las evidencias documentales para cumplir con los requisitos normativos deberán ordenarse y presentarse **en dos tantos** (cada uno en un sobre de manila tamaño carta u oficio), de forma ordenada para su confronta o comparación: **uno** debe llevar los documentos originales y **el otro** los documentos en copia simple.

- ✓ En caso de que una persona aspirante haya concursado por dos cargos o puestos, deberá integrar un tanto de copias con los documentos completos por cada uno de ellos. No se recibirán documentos **engrapados** ni **engargolados**.
- ✓ Los sobres de manila que contengan la documentación deberán estar rotulados con su nombre completo y el cargo o puesto por que el participan.



3. Los documentos para el cotejo documental deben presentarse dentro de los sobres en el siguiente orden:

1. Comprobante de registro e inscripción, con una fotografía reciente tamaño infantil a color, pegada en la parte superior derecha.
2. Original y copia de la credencial para votar vigente.
El Consejo General aprobó extender la vigencia de las credenciales para votar que perdieron vigencia el 1 de enero de 2020, hasta el próximo 1 de septiembre de 2020.
En caso de extravío pueden exhibir su FUAR (Formato Único de Actualización y Recibo) acompañado de otra identificación oficial vigente fotografía.
3. Copia del acta de nacimiento (completa o extracto). (Este requisito sólo es obligatorio para las personas aspirantes que **no** formen parte del Servicio).
4. Currículum vitae actualizado, con firma autógrafa.
5. Copia del Título o Cédula profesional. **No se aceptará ningún documento distinto al Título o Cédula Profesional (carta de pasante, acta de examen profesional, historial de materias, etcétera).**
6. Certificado de estudios de educación media superior, para quienes concursen por un puesto de la Función Técnica.
7. Copias de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada cargo o puesto. (Ver el Anexo 1, Perfiles de cargos y puestos de la Convocatoria).
8. Formato de Declaración bajo protesta de decir verdad (Dicho formato estará disponible en la página de Internet del Instituto).

◆ En todos los casos, los documentos originales serán devueltos a las personas aspirantes después de realizar el cotejo documental correspondiente.

◆ Una vez concluida esta actividad, se le entregará a la persona aspirante una copia de dicho listado, donde se indicará lo entregado, y en su caso, lo faltante, esto le servirá como acuse de recibido.